

IVA Simple: de qué se trata y cómo impacta a los contribuyentes de Arca 2025

17/06/2025



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) presentó «IVA Simple», un nuevo mecanismo que establece un único procedimiento electrónico integral y asistido que reemplaza los sistemas vigentes. La iniciativa, que apunta a agilizar la determinación del Impuesto al Valor Agregado, entró en vigencia este lunes a través de la resolución 5705/2025 de ARCA, ya publicada en el Boletín Oficial unifica formularios y será obligatorio a partir del período fiscal de noviembre de 2025

Este **nuevo esquema** consiste en una declaración jurada única (Formulario F. 2051) que será precargada por el organismo con la información disponible. El paso siguiente lo harán los **contribuyentes**, quienes tendrán la posibilidad de confirmar, agregar o modificar la información.

Este nuevo formulario reemplaza a los cuatro que se utilizaban actualmente (F. 731, 810, 2002 y 2082) y forma parte del documento el **Libro de IVA Digital**. Con esto, se concentra la información en una única declaración.

Cómo funciona IVA Simple

De acuerdo al organismo recaudador, el funcionamiento de **IVA Simple** comprende dos etapas automatizadas. La primera consta de un Registro electrónico con carga automática de operaciones de compras y ventas incluye datos provistos por ARCA o importados desde sistemas propios). La segunda, en tanto, apunta a la determinación del impuesto y del saldo resultante.

En esta última etapa, se informarán las condiciones para la determinación del impuesto y se visualizarán las retenciones y percepciones informadas a través del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) y Sistema de Control de Retenciones (SICORE), al igual que otros datos registrados en las bases de **ARCA**, como pagos a cuenta y saldos a favor.

En este sentido, desde el **ente recaudador** afirmaron que “entre los principales beneficios para los contribuyentes que destacan las fuentes se encuentran: la reducción del 75% en formularios requeridos; la eliminación de carga manual de datos; un proceso completamente digital; menor posibilidad de errores en la carga y un ahorro significativo de tiempo administrativo

IVA Simple: un sistema en dos etapas

IVA Simple funcionará en **dos módulos automatizados**:

- **Registración Electrónica de Operaciones:** carga automática de los comprobantes emitidos y recibidos, que

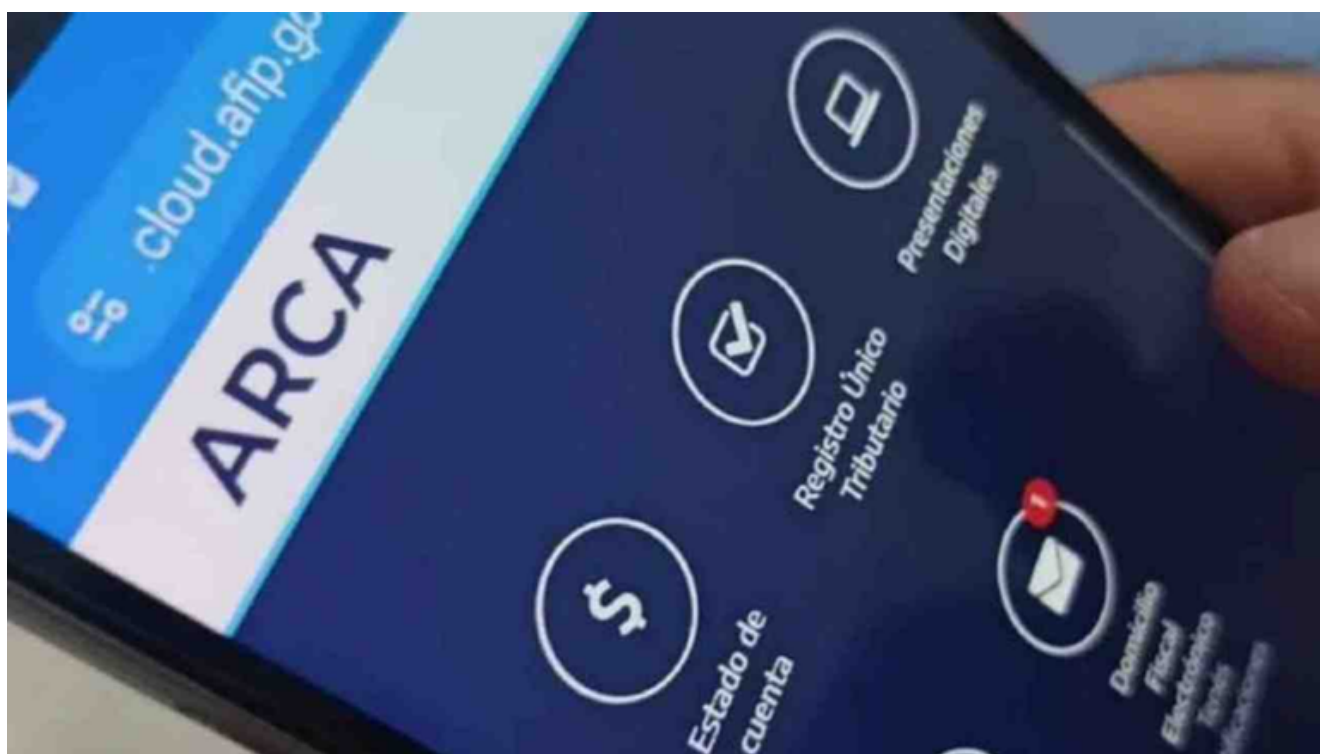
podrán ser validados, modificados o ajustados por el contribuyente.

- **Determinación del impuesto y del saldo resultante:** presentación del cálculo final del gravamen, incluyendo pagos a cuenta, saldos a favor, retenciones y percepciones registradas en los sistemas **SIRE** y **SICORE**.

La implementación de «IVA Simple» ya tiene un cronograma definido:

- * Junio 2025: disponibilidad del sistema.
- * Junio-Octubre 2025: período de transición opcional.
- * Noviembre 2025: implementación obligatoria para todos los responsables inscriptos.

Desde el organismo aclararon que los contribuyentes exentos continuarán utilizando «únicamente el Libro IVA digital».



Cuál es el impacto de «IVA Simple» en los contribuyentes

La iniciativa de **ARCA** se propone reducir la carga administrativa y los errores que pudieran producirse en la presentación de declaraciones. Entre los beneficios se incluyen:

- Reducción del 75% en formularios requeridos
- Eliminación de la carga manual de datos
- Unificación de procesos en una plataforma digital única
- Ahorro de tiempo operativo y menor posibilidad de errores

El texto oficial también prevé la **derogación de un grupo de normativas previas** a partir del 1° de diciembre de 2025, entre ellas las Resoluciones Generales Nros. 715, 765, 1045, 1479, 2100, 4591, 4630, 5591 y 5658. Sin embargo, indicaron que se mantendrán vigentes los esquemas anteriores para las declaraciones correspondientes a **octubre de 2025 y períodos previos**, que seguirán presentándose con los métodos vigentes.

En sus fundamentos, la normativa oficial indica que la medida responde a la intención del Poder Ejecutivo Nacional de **“instrumentar mecanismos tendientes a mejorar y simplificar los procesos fiscales”**.

En su elaboración de las nuevas normas intervinieron la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Fiscalización, Institucional y Sistemas y Telecomunicaciones.

Fuente: La Mañana de Neuquén.